



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 18/06/2020

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

En Santa Eulària des Riu, siendo las 11:00 horas del día jueves 18/06/2020, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 11 de junio de 2020.



2.- URBANISMO – ESTUDIOS DE DETALLE

2.1.- EXPEDIENTE 2020/009216.- Estudio de Detalle para la concreción de alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes de la unidad de actuación UA-11SE, Ctra. Es Canar, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el **ESTUDIO DE DETALLE PARA LA CONCRECIÓN DE LAS ALINEACIONES Y RASANTES Y ORDENACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-11SE**, delimitada en las Normas Subsidiarias, redactado por el arquitecto D. Pep Ramón Marí y promovido por Propuestas y Promociones Santa Eulalia 2016 S.L.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de 30 días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

Durante este trámite, se solicitará informe al Consell Insular d'Eivissa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears (LUIB).

3.- URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

3.1.- EXPEDIENTE 2018/006324.- Rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16.01.2020 para la instalación de ascensor en vivienda unifamiliar existente en c/Madrid nº 25, Roca Llisa, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, **Rectificar** el acuerdo adoptado en fecha 16 de enero de 2020, en relación al expediente de obras número 2018/006324, promovido por Pitiusas Prime SL, para la instalación de un ascensor en vivienda sita en c/ Madrid nº 25, Urbanización Roca Llisa, Jesús, a los efectos de incorporar entre los condicionantes previos a la expedición de la licencia la exigencia de que tanto el proyecto de ejecución como la dirección de obra sean asumidos por arquitecto superior, debiendo ser la literalidad de los condicionantes afectados por la rectificación la siguiente:

- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia deberá aportarse Proyecto de Ejecución **redactado por arquitecto superior**, debidamente visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse **Asume de arquitecto**, Nombramiento de aparejador y de constructor.

3.2.- EXPEDIENTE 2019/020607.- Ver informe de los servicios técnicos en relación a la solicitud de licencia de final de obra y primera ocupación de la vivienda construida con licencia 38/2018, y el cumplimiento de los condicionantes establecidos en la misma y acordar lo que proceda.



../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y visto que la ejecución de la condición está garantizada mediante la garantía depositada para la ejecución de dicho soterramiento así como por la ejecución en curso de dos viviendas condicionadas a la ejecución de dicho soterramiento, por unanimidad de los miembros presentes acuerda eximir la condición de ejecución del soterramiento a efectos del final de obra del presente expediente aprobándose su expedición.

4.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

4.1.- Ver Recurso de Reposición interpuesto por la entidad Las Nueve Organic Farm, S.L. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2020, relativo al Expediente Sancionador en Materia de Actividades nº 12/19, y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición presentado, confirmando el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2020 en donde se impuso de forma solidaria contra la entidad la mercantil LAS NUEVE ORGANIC FARM, S.L. con NIF nº B57939514, en calidad de promotora de la actividad y D. XXX como administrador de la primera y promotor de la actividad, una sanción total de 364.650 Euros, como responsables de las infracciones administrativas cometidas en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears, dicha cuantía resulta de la suma de las cinco sanciones que deben imponerse por la comisión de las infracciones imputadas.

Segundo.- Confirmar la orden de cierre definitivo de toda la actividad ampliada (bar-cafetería-restaurante, centro de yoga y guarda y custodia de menores) al carecer de título habilitante suficiente.

Tercero.- Dar traslado al interesado de la resolución que se adopte.

4.2.- Ver expediente sancionador por infracción en materia de actividades nº 13/19, y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Desestimar el contenido de los escritos de alegación presentados, confirmando el contenido íntegro de la propuesta de resolución realizada y por tanto procede imponer de forma solidaria contra XXX, en calidad de promotora de la actividad y la mercantil Can Jaume Arabí, S.L., con NIE nº B57097099, como propietaria del terreno donde se ha desarrollado una actividad permanente carente de título habilitante alguno y persona con capacidad decisoria sobre la actividad, una sanción total de 165.000 Euros, como responsables de las infracciones administrativas cometidas en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears.

Segundo.- Archivar el procedimiento de restablecimiento de la realidad física alterada al haberse procedido a la desinstalación de la actividad.

Tercero.- Dar traslado al interesado de la resolución que se adopte.



5.- CONTRATACIÓN

5.1.- Ver expediente de contratación EXP2020/009421 de Alineación muro existente en entrada Es Canar y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta, que dice:

“Necesidad a satisfacer: Se pretende realizar la alineación de un muro existente en el número 24 de la Avda. Es Canar que separa una parcela privada del vial público con la cesión voluntaria de los propietarios de la misma de aproximadamente 32m². El retranqueo será de aproximadamente 1m hacia dentro por una longitud total de 32ml que se ejecuta debido que no es accesible para personas con movilidad reducida y siendo la entrada principal a un núcleo turístico muy importante dando continuidad a lo existente. Actualmente, en el punto a intervenir, la acera tiene un ancho de 85cm, anchura mínima insuficiente para el paso normal de todas las personas que acceden a Es Canar, por lo que se pretende llegar hasta los 1,95m, anchura que sí que hay en el resto de la acera. Cabe indicar que, en este punto el ancho total de la calle des de 11m, siendo en el resto de la vía de 12m, igual a lo reflejado en las NNSS.

Características del contrato:

Tipo de contrato: OBRA	
Objeto del contrato: Muros de contención	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45262620-3	
Valor estimado del contrato: 15.133,18 €	IVA: 3.177,97 €
Precio: 15.133,18 €	IVA: 3.177,97 €
Duración: 2 semanas	

Propuesta empresas solicitud de oferta. A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a las siguientes empresas capacitadas, para desarrollar correctamente el objeto del contrato:

- Entidad Hnos. Parrot S.A., con NIF. A-07030778, persona de contacto ROGER PARROT BERNAT, teléfono 971 31 48 11, mail info@grupohnosparrot.com
- Entidad Tecopsa con NIF. A13303763, persona de contacto, MANUEL MARTÍNEZ CARBONERAS, m.martinez@tecopsa.es
- Entidad Transportes y Excavaciones Riera S.L., con NIF. B57328320, persona de contacto TONI RIERA 670068144

Responsable del contrato: D. Germán Noguera González

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:



Mediante el presente declaro, que, con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular.”

...\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de contratar las obras de alineación muro existente en entrada Es Canar,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- HNOS. PARROT S.A., NIF. A07030778
- TECOPSA, NIF A13303763.
- TRANSPORTES Y EXCAVACIONES RIERA S.L., NIF B57328320.

5.2.- Ver expediente de contratación EXP2020/009462 de Adquisición de calzado para Policía Local y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta, que dice:

...\...

“Necesidad a satisfacer:

Que a fecha de hoy la plantilla de la Policía Local de Santa Eulària des Riu, lleva calzado de dotación, botas, (excepto la unidad CECOM), de un lote adquirido a primeros del año 2018, por lo que presentan signos evidentes de desgaste, sobre todo en las suelas, conllevando una merma en la seguridad de la pisada. Por todo lo expuesto se considera necesario adquirir otro pedido de calzado de botas como las actuales o similares ya que han evidenciado ser muy buen calzado, de enorme calidad y seguridad en terrenos mixtos. Se trataría de adquirir 43 unidades.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Adquisición de calzado de dotación, 43 pares	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 18815000-5	
Valor estimado del contrato: 5.950,41€	IVA: 1249,59€
Precio: 5.950,41€	IVA: 1249,59€
Duración: 2 meses	



Propuesta empresas solicitud oferta

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a las siguientes empresas capacitadas, para desarrollar correctamente el objeto del contrato:

-COMESA, EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE SEGURIDAD, SL, Polig. Ugaldeguren, 1 parcela4-VII PAB 7 48170 Zamudio (Vizcaya) CIF B48023485 e-mail: comesa@comesa.info telf.944004039, persona de contacto Alex
-EQUIPOPOLICIAL (denominación social: DOGSTAR SL) CIF B85788826 Plaza de las Floras, 9 4º B, Leganés- Madrid. E-mail info@equipopolicial.com telf.916893003, persona de contacto José Luis.
- USIS GUIRAO CIF B61515474 Polig. Can roca, C/ Can Fenosa,20 CP 08107 Martorelles-Barcelona. E-mail maria@usisguiro.es tel.933463323, persona de contacto Maria o Ezequiel

Responsable del contrato:

JUAN CARLOS MORA MUÑOZ

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular."

...\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Policía Local en la que queda acreditada la necesidad de adquirir calzado para Policía Local,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- COMESA, EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE SEGURIDAD SL, NIF B48023485.
- EQUIPOPOLICIAL, NIF B85788826.
- USIS GUIRAO, NIF B61515474.



5.3.- Ver expediente de contratación EXP2020/008864 del Servicio de dirección técnica de las escuelas municipales de verano de Puig d'en Valls y Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta, que dice:

...\...

"Necesidad a satisfacer:

Se propone la contratación del servicio de coordinación técnica de las escuelas municipales de verano de Es Puig d'en Valls y de Santa Gertrudis, a celebrar durante el próximo verano en los CEIP Puig d'en Valls y CEIP Santa Gertrudis, respectivamente. La realización de estos servicios deberá seguir la descripción y los plazos detallados en la memoria técnica.

Características del contrato:

Tipo de contrato: servicio	
Objeto del contrato: contratación de servicio de coordinadores de ocio y tiempo libre	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92331210-5	
Valor estimado del contrato: 12.500,00 euros	IVA: 0,00 euros
Precio: 12.500,00 euros	IVA: 0,00 euros
Duración: de junio a septiembre de 2020	

Propuesta empresas solicitud oferta

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a las siguientes empresas capacitadas, para desarrollar correctamente el objeto del contrato:

JUNIORS MD EIVISSA juniorsmdeivissa@gmail.com	G57158479
ESCOLA D'EDUCADORS DE TEMPS LLIURE S'ESTALO estaloivissa@gmail.com	G07682784
FUNDACION DIOCESANA ISIDORO MACABICH (S'ESPURNA) juanan_espurna@hotmail.com	G07786981

Responsable del contrato:

Andrés Planells Riera

En cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le



correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular.”

...\...

De las ofertas solicitadas a través de la Plataforma de Contratación del Estado a las empresas propuestas por los departamentos de Deportes y Cultura se desprende lo siguiente:

- FUNDACION DIOCESANA ISIDORO MACABICH (S'ESPURNA), NIF G07786981. Oferta presentada día 10/06/20 a las 11:05. Importe 12.400,00 € exento de IVA, haciendo un total de 12.400,00 €.
- JUNIORS MD EIVISSA, NIF G57158479. No presenta oferta.
- ESCOLA D'EDUCADORS DE TEMPS LLIURE S'ESTALO, NIF G07682784. No presenta oferta.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que de dirección técnica de las escuelas municipales de verano de Puig d'en Valls y Santa Gertrudis, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por FUNDACION DIOCESANA ISIDORO MACABICH (S'ESPURNA), NIF G07786981, para llevar a cabo el servicio de dirección técnica de las escuelas de verano, por un importe de 12.400,00 € exento de IVA, haciendo un total de 12.400,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	2311.22799	12.400,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Andrés Planells Riera, Técnico Deportes, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



5.4.- Ver expediente de contratación EXP2020/007332 del Servicio de asistencia externa de cartografía y sistemas de información geográfica de medio ambiente y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta, que dice:

...\...

“Necesidad a satisfacer:

Los sistemas de información geográficos se han vuelto una herramienta imprescindible en la gestión municipal. La capacidad de solapar información estructurada en bases de datos con coordenadas geográficas permite mejorar la eficiencia en la gestión de los principales contratos que actualmente se están llevando a cabo, como el servicio de recogida de residuos y el servicio de mantenimiento de palmeras. Estos sistemas permiten la fiscalización, en tiempo real, de las operaciones e interacciones de los prestadores del servicio y de los usuarios del mismo con los servicios técnicos, recopilando de forma estructurada la información y permitiendo con menor esfuerzo su procesado. En la actualidad se deben implementar SIGs para diversos contratos y proyectos del departamento de medio ambiente (fajas forestales, servicio DDC, mantenimiento de la jardinería municipal, futuro servicio de gestión de residuos y limpieza, etc). El resultado de la implementación de SIGs en los proyectos municipales permite maximizar la eficiencia y dedicación, procesar mucha más información con menor esfuerzo, estructurar los expedientes, fiscalizar contratos, visualizar (interna y externamente) los proyectos en diferentes visores de cara a una mejora de la transparencia. Para ello, es imprescindible contar con el asesoramiento de un servicio externalizado experto en la materia.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Servicio de asesoramiento cartográfico y de sistemas de Información Geográfica del departamento de Medio Ambiente	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 38221000-0; 72212326-0; 72212331-8; 72212610-8; 72227000-2; 72263000-6; 72320000-4; 30211400-5	
Valor estimado del contrato: 14.950 €	IVA:3.139,5 €
Precio: 14.950€	IVA: 3.139,5
Duración: 2020-2021	

Propuesta empresas solicitud oferta

Nombre	NIF	Correo electrónico
David Abel Barreda Cardona	()	info@davidbarreda.es
Javier Torres Ribas	()	info@javiertorres.info
Saiko Geomática i Topografía SL	B-44525715	admin@saikogeotop.es

Responsable del contrato:

Javier Gomez Ribas



Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que, con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular."

...\

De las ofertas solicitadas a través de la Plataforma de Contratación del Estado a las empresas propuestas por departamento de Medio Ambiente se desprende lo siguiente:

- David Abel Barreda Cardona, NIF (). Oferta presentada día 23/05/20 a las 22:58. Importe 14.800,00 € + 3.108,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.908,00 €.
- Javier Torres Ribas, NIF (), No presenta oferta.
- Saiko Geomática i Topografía SL, NIF B-44525715. Oferta presentada día 01/06/20 a las 14:14. Importe 14.925,00 € + 3.134,25 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.847,50 €.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que el servicio de asistencia externa de cartografía y sistemas de información geográfica de medio ambiente, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D. David Abel Barreda Cardona, con NIF (), para llevar a cabo el servicio de asistencia en cartografía, por un importe de 14.800,00 € y 3.108,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.908,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	1701.22799	17.908,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Javier Gomez Ribas, Técnico Medio Ambiente, como responsable del contrato.



QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.5.- Ver informe propuesta de adjudicación de Secretaría relativo al EXP2020/006412 Suministro e instalación de un cinemómetro de ondas y dos cabinas y acordar lo que proceda.

Visto el informe que dice:

...\...

"Expediente n.º: EXP2020/006412

Informe-propuesta de adjudicación

Procedimiento: Contrato de suministro por Procedimiento Abierto simplificado. Tramitación ordinaria.

Asunto: Suministro e instalación de un cinemómetro de ondas y dos cabinas.

Documento firmado por: La Secretaria.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto arriba indicado, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SUMINISTRO	
Objeto del contrato: Instalación de un radar de control velocidad en la carretera de Es Canar.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:34971000-4	
Valor estimado del contrato: 64.462,81 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 64.462,81€	IVA%:13.537,19€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 78.000€	
Duración de la ejecución: 90 días	Duración máxima: 90 días.

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Servicio	15-04-2020
Providencia de Alcaldía	20-04-2020
Informe de Intervención	21-04-2020
Informe de Secretaría	22-04-2020
Pliego prescripciones técnicas	05-05-2020



Pliego de cláusulas administrativas	08-05-2020
Informe de fiscalización previa	11-05-2020
Resolución el órgano de contratación	14-05-2020
Anuncio de licitación	18-05-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura sobre único y propuesta de adjudicación, respectivamente.	04-06-2020
Requerimiento al licitador	05-06-2020
Presentación de documentación	08-06-2020

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el órgano de contratación correspondiente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **Suministro e instalación de un cinemómetro de ondas y dos cabinas**, a la empresa Tradesegur, S.A N.I.F.- A-80015506, por un importe de 58.017,00 € y 12.183,57 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Tradesegur, S.A.-
 - Oferta económica: 58.017,00 € + I.V.A.
 - Se compromete a la revisión, verificación y consecución de certificado oficial.
 - Se compromete a la ampliación de cambios de ubicación de cinemómetro.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	4531.61911	70.200,57 €



CUARTO. *Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.*

QUINTO. *Designar como responsable del contrato a D^o Miguel Ángel Gil Cicuendez, oficial de la Policía Local.*

SEXTO. *Notificar a Tradeseegur, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.*

SEPTIMO. *Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

OCTAVO. *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.*

No obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime pertinente.”

...\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de la Secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **Suministro e instalación de un cinemómetro de ondas y dos cabinas**, a la empresa Tradeseegur, S.A N.I.F.- A-80015506, por un importe de 58.017,00 € y 12.183,57 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Tradeseegur, S.A.-
 - Oferta económica: 58.017,00 € + I.V.A.
 - Se compromete a la revisión, verificación y consecución de certificado oficial.
 - Se compromete a la ampliación de cambios de ubicación de cinemómetro.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	4531.61911	70.200,57 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D^o Miguel Ángel Gil Cicuendez, oficial de la Policía Local.



SEXTO. Notificar a Tradeseegur, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SEPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.

5.6.- Ver informe propuesta de adjudicación de Secretaría relativo al EXP2019/021543 Mantenimiento, conservación, suministro e instalación de señalización vertical en el municipio de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

Visto el informe que dice:

Expediente n.º: EXP2019/021543

Informe-propuesta de adjudicación

Procedimiento: Contrato de servicio por Procedimiento Abierto. Tramitación ordinaria.

Asunto: Mantenimiento, conservación, suministro e instalación de señalización vertical en el municipio de Santa Eulària des Riu.

Documento firmado por: La Secretaria.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto arriba indicado, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Mantenimiento, conservación, suministro e instalación de señalización vertical en el término municipal	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233294-6 Instalación de señalización viaria 50232200-2 Servicios de mantenimiento de señales de tráfico	
Valor estimado del contrato: 200.000 €	
Presupuesto base de licitación IVA exc.: 100.000 €	IVA 21%: 21.000 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 121.000 €	
Duración del servicio: 1 año	Duración máxima: 2 años

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
-----------	-------



Propuesta de contratación del Servicio	19-12-2019
Providencia de Alcaldía	19-12-2019
Informe de Intervención	19-12-2019
Informe de Secretaría	19-12-2019
Pliego prescripciones técnicas	16-04-2020
Pliego de cláusulas administrativas	16-04-2020
Informe de fiscalización previa	17-04-2020
Resolución el órgano de contratación	20-04-2020
Anuncio de licitación	20-04-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura sobre único y propuesta de adjudicación, respectivamente.	12-05-2020 15-05-2020 26-05-2020
Requerimiento al licitador	27-05-2020
Presentación de documentación	10-06-2020

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el órgano de contratación correspondiente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **Mantenimiento, conservación, suministro e instalación de señalización vertical en el TM. de Santa Eulària des Riu**, a la empresa Mejoras, Servicios y Proyectos Integrales, S.A, N.I.F.- A-07151244, por un importe de 60.300,00 € y 3.015,00 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A07151244 Mejoras, servicios y proyectos integrales, S.A.

- % Baja en la oferta económica. 39,70 %
- Sí se compromete a contratar en régimen laboral a una persona que se encuentre en algún



colectivo con dificultades para acceder al mercado laboral

- *Sí se compromete a dar respuesta a las órdenes de trabajo urgentes en un plazo inferior a 24 horas.*
- *Sí se compromete a extender la garantía en los mismos términos que los fijados en los pliegos.*

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	1331.22709	72.963,00 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación.

SEXTO. Notificar a Mejoras, servicios y proyectos integrales, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMA. Notificar a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.

No obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime pertinente."

.../...

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de la Secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **Mantenimiento, conservación, suministro e instalación de señalización vertical en el TM. de Santa Eulària des Riu**, a la empresa Mejoras, Servicios y Proyectos Integrales, S.A, N.I.F.- A-07151244, por un importe de 60.300,00 € y 3.015,00 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A07151244 Mejoras, servicios y proyectos integrales, S.A.

- % Baja en la oferta económica. 39,70 %



- Sí se compromete a contratar en régimen laboral a una persona que se encuentre en algún colectivo con dificultades para acceder al mercado laboral
- Sí se compromete a dar respuesta a las órdenes de trabajo urgentes en un plazo inferior a 24 horas.
- Sí se compromete a extender la garantía en los mismos términos que los fijados en los pliegos.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	1331.22709	72.963,00 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación.

SEXTO. Notificar a Mejoras, servicios y proyectos integrales, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMA. Notificar a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.

5.7.- Ver informe propuesta de adjudicación de Secretaría relativo al EXP2020/003282 Faja de prevención de incendios forestales en la Urbanización Valverde, y acordar lo que proceda.

Visto el informe que dice:

...\...

"Expediente nº: EXP2020/003282

Informe propuesta de adjudicación

Procedimiento: Contrato de servicios por Procedimiento Abierto Simplificado sumario

Asunto: Faja de prevención de incendios forestales en la Urbanización Valverde.

Documento firmado por: La Secretaria

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado sumario de Faja de prevención de incendios forestales en la Urbanización Valverde, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Departamento.	21-02-2020
Providencia de Alcaldía	25-02-2020
Informe de Intervención	04-03-2020
Informe de Secretaría	31-03-2020
Pliego de cláusula administrativa	28-04-2020
Pliego de prescripciones técnicas	21-02-2020
Informe de intervención de fiscalización (A)	30-04-2020
Resolución expediente	30-04-2020
Anuncio de licitación	04-05-2020
Informe de la Unidad Técnica	16-06-2020

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de servicios	
Objeto del contrato: Contratación del Servicio de abertura de la faja de prevención de incendios forestales de la Urbanización Valverde	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 75251110-4 Servicios de prevención de incendios 77200000-2 Servicios forestales 77230000-1 Servicios relacionados con la silvicultura 77231000-8 Servicios de gestión forestal	
Valor estimado del contrato: 22.419,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA exc.: 22.419,00 €	IVA 21%: 4.707,99 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 27.126,99 €	
Duración de la ejecución: 2 (dos) meses desde la orden de inicio del contrato	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicio de Faja de prevención de incendios forestales en la Urbanización Valverde en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a D. Joan Fernández Ribas, N.I.F 48198952Z, por un importe de 18.565,00 € + 3.898,65 €.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

EMPRESA	NIF	ENTRADA	OFERTA ECONOMICA	REDUCCION	MEJORAS CAMPAÑA
JOAN FERNÁNDEZ RIBAS. TREBALLS FORESTALS EIVISSA	48198952Z	18/05/2020 0:53	18.565,00 €	1 SEMANA	SI

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D. Javier Gómez Ribas, Técnico de Medio Ambiente.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a Joan Fernández Ribas, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime pertinente.”

...\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de la Secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicio de Faja de prevención de incendios forestales en la Urbanización Valverde en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a D. Joan Fernández Ribas, por un importe de 18.565,00€ + 3.898,65€.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

EMPRESA	NIF	ENTRADA	OFERTA ECONÓMICA	REDUCCION	MEJORAS CAMPAÑA
JOAN FERNÁNDEZ RIBAS. TREBALLS FORESTALS EIVISSA	48198952Z	18/05/2020 0:53	18.565,00 €	1 SEMANA	SI

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D. Javier Gómez Ribas, Técnico de Medio Ambiente.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a Joan Fernández Ribas, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.8.- Ver expediente de contratación EXP2020/005956 para llevar a cabo la licitación del Servicio de operación de regulación de estacionamiento de vehículos en la vía pública bajo control horario mediante aparatos expendedores de tickets y acordar lo que proceda.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Departamento.	23-05-2020
Providencia de Alcaldía	25-05-2020
Informe de Intervención	01-06-2020
Informe de Secretaría	28-05-2020
Pliego de cláusula administrativa	16-06-2020
Pliego de prescripciones técnicas	12-06-2019



Informe de intervención de fiscalización (A)	17-06-2020
--	------------

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Servicio de operación de regulación de estacionamiento de vehículos en la vía pública bajo control horario mediante aparatos expendedores de tickets	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 98351000-8 Servicios de gestión de aparcamientos 63712400-7 Servicios de estacionamiento	
Valor estimado del contrato: 3.280.778,30 €	
Presupuesto base de licitación IVA exc.: 3.280.778,30 €	IVA 21%: 688.963,44 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.969.741,75 €	
Duración del servicio: 8 años*	Duración máxima: 8 años

(*) La duración del contrato será de OCHO años, sin posibilidad de ser prorrogado. Se estable un plazo de duración superior a los cinco años establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público porque así lo exige el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y el coste de su amortización, como así se analiza en el proyecto de explotación y de viabilidad económica. No es posible la reducción a cinco años por la fuerte inversión a realizar en activo, cuyo coste de amortización hace inviable la explotación del servicio en términos de rentabilidad económica.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante **procedimiento abierto, procedimiento ordinario** de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sistema que articula la efectividad de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos; y con varios criterios de adjudicación para la consecución de una oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el Servicio de Operación de Regulación de Estacionamiento de Vehículos en la vía pública bajo control horario mediante aparatos expendedores de tickets, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	1331.22710	3.969.741,75 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.



CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^a. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonio Marí Marí, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^a Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Juan José Ortega Almenar, Vocal. Técnico Municipal, o quien legalmente le sustituya.
- D^a Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

5.9.- Ver certificación 4^a de las obras Carril cicloturista Es Canar, Fase 2 y 3, EXP2019/018905, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 277.856,23 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

6.- VARIOS

6.1.- Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa a la organización de una serie de tres conciertos al aire libre, y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de cinco mil cincuenta y siete euros con ochenta céntimos (5.057,80€) con motivo de la celebración del ciclo de tres conciertos al aire libre.

6.2.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de junio y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de junio de 2020.

MT	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST. FAM. VIVIENDA)	450,00 €
MFA	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST. FAM. VIVIENDA)	1.100,00 €



AMDLC	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST. FAM. VIVIENDA)	1.000,00 €
FS	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST. FAM. ALIMENTOS)	200,00 €
MR	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (DENTISTA)	615,00 €
DLVR	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (COMEDOR)	59,40 €
YAZV	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST. FAM. ALQUILER)	1.600,00 €
YNL	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (FONTANERO)	411,40 €
EMM	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.900,00 €
VMZR	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST. FAM. ALQUILER)	750,00 €
MGU	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST. FAM. BARCO)	179,50 €
AMGM	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LUZ)	104,40 €
LFF	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (EXTRAESCOLARES)	103,40 €
EAB	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GAFAS GRADUADAS)	198,00 €
SMCR	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	450,00 €
AFLM	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ESCOLETA)	105,00 €
DEGG	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	283,00 €
MJHB	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	168,00 €
JLP	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LUZ Y AGUA)	483,07 €
	TOTAL:	10.160,17 €

6.3.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la solicitud de ayuda económica de la red de escoletas públicas de primer ciclo de educación de las Islas Baleares 2019-2020 para la escoleta municipal "Menuts" de Santa Gertrudis de Fruitera y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la solicitud de subvención a la Conselleria d'Educació i Universitats del Govern Balear por un importe de 16.792€, en concepto de soporte para el funcionamiento de la escoleta pública de primer ciclo de educación infantil de Santa Gertrudis de Fruitera "Menuts", para el año 2020.

6.4.- Ver informe emitido en relación al recurso de reposición interpuesto contra anterior acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2020, desestimatorio de la reclamación por responsabilidad patrimonial seguida en el marco del expediente EXP2018/009206 y, acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por Dña. XXX, al no haber quedado acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño sufrido.

Segundo.- Remitir la presente propuesta a la Cía. De Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 12:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA